



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2015, el Dictamen N° 019-2015-MPH-SR/CPDS, sobre Renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y Aldeas Infantiles SOS Perú;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante Oficio N° 208-2015-PAISOS-AYAC/D, de fecha 08 de setiembre de 2015, la Directora del Programa Aldea Infantil SOS Ayacucho, solicita la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y Aldeas Infantiles SOS Perú, en razón a que su representada tiene la misión de crear familias, para niños y niñas en estado de Orfandad y abandono, apoyarlos a conseguir un futuro exitoso y participar activamente en el desarrollo de sus comunidades, en el marco de las necesidades detectada en la ciudad;

Que, mediante Opinión Legal N° 342-2015-MPH/16 de fecha 30 de octubre de 2015, el Director de Asesoría Jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara, señala que existe un convenio con Aldeas Infantiles SOS-Perú conforme se tiene del acuerdo de Concejo N° 099-2011-MPH/CM, por lo que opina procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Aldeas Infantiles SOS – Perú y la Municipalidad provincial de Huamanga;

Que, mediante Dictamen N° 019-2015-MPH-SR/CPDS, la Comisión Permanente de Desarrollo Social, realizado el análisis y evaluado el expediente, dictamina favorable renovar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Huamanga y Aldeas Infantiles SOS Perú;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 019-2015-MPH-SR/CPDS, que aprueba renovar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Huamanga y Aldeas Infantiles SOS Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE